DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 13/2.022. -

Asunción, 25 de abril de 2.022.-

Expediente MEU N°	**N° 47.514/2.021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO D-R.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC Nº 13/2.014 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 234/2.014– "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 – GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO"– ID N° 275.004.-**
Tema:	**Código Reajuste de Precios.-**

1- ANTECEDENTES.

- **El presente informe reemplaza al Informe de Revisión Documentaría DAT N° 10/2.022, de fecha 04/03/2.022, correspondiente a la solicitud de Código de Reajuste de Precio del LLAMADO MOPC Nº 13/2.014 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 234/2.014– "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 – GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO"– ID N° 275.004, del CONSORCIO D-R.-**
- **Memorándum DE N° 0327/2.022**, de fecha 22/04/2.022, remitiendo las siguientes observaciones que requieren ser aclaradas, al pedido de ampliación del Código de Reajuste de Precio, correspondientes al **CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 234/2.014**, solicitada por el CONSORCIO D-R.-
- **Informe Técnico – Departamento de Ejecución – DV**, de fecha 30/11/2.021 - Folios (444 y 445).-
- **Proyecto de Resolución**, con V° B° del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones – Folios (441 al 443).-
- **Memorándum DAJ N° 714/2.022**, de fecha 05/04/2.022, por la cual sugiere realizar ajustes a los documentos e informes para realizar el dictamen correspondiente, atendiendo los reajustes solicitados , correspondientes a los **Certificados N° 1-ENERO/2015 al Certificado N° 19-JULIO/2016**, remitiendo antecedentes para solicitar informe.-
- **Memorándum DE N° 0197/2.022**, de fecha 14/03/2.022, remitiendo antecedentes para solicitar informe.-
- **Memorándum DAV N° 229/2.022**, de fecha 08/03/2.022, remitiendo el expediente al Dpto., de Ejecución – DV, a fin de subsanar los puntos observados por la Dirección de Asuntos Jurídico.-
- **Memorándum DAJ N° 3153/2.021**, de fecha 14/12/2.021, por la cual sugiere realizar ajustes a los documentos e informes para realizar el dictamen correspondiente, atendiendo los reajustes solicitados , correspondientes a los **Certificados N° 1-ENERO/2015 al Certificado N° 19-JULIO/2016**, remitiendo antecedentes para solicitar informe.-
- **Memorándum DAV N° 1.332/2.021**, de fecha 08/03/2.022, remitiendo el expediente al Dpto., de Ejecución – DV, a fin de subsanar los puntos observados por la Dirección de Asuntos Jurídico.-
- **Memorándum UOC N° 3.825/2.021**, de fecha 10/12/2.021, Unidad Operativa de Contratación, remitiendo antecedentes para solicitar informe.-
- **Memorándum DAV N° 1.332/2.021**, de fecha 01/12/2.021, por la cual se solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria.-
- **FORMULARIO ART. 34 DECRETO 4436/2.020 – Declaración Jurada.-**
- **FORMATO SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP).-**
- **Memorándum DE N° 1.050/2.021**, de fecha 30/11/2.021, por la cual se informa y se adjunta el Borrador de Resolución, por la cual se aprueba el monto en concepto de reajuste, al contrato de referencia.-
- **Nota N° 19/2.021,** del **CONSORCIO D-R**, de fecha 17/11/2.021, por el cual remite detalle de Ajustes realizados desde el **Certificado Mensual de Obra N°1 al N° 19**, cuyo importe asciende a **Gs. 6.010.841,654**, con la Manifestación de Conformidad, con Exp. **MEU N° 47.514/2.021**-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 47.514/2.021,** remitido por **Memorándum UOC N° 3.825/2.021**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- Resolución N° 5695/2.019 de la DNCP, la cual expresa cuanto sigue:

SECCIÓN III – Reajustes

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 13/2.022. -

Artículo 47. Reajustes de Precios: *El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud por parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.*

Artículo 48. Justificación: *En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.*

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicaran los reajustes concedidos.

Artículo 49. Conformidad del Proveedor: *El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.*

Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: *En casos en los que el reajuste de precio implique incrementó del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: *En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.*

- **Ley 2.051/2.003**, "De Contrataciones Públicas".-
- **Pliego de Bases y Condiciones del LLAMADO MOPC N° 13/2.014**.-
- **Contrato S. G. Ministro N° 234/2.014**.-
- **Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la DNCP.-**

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, Abg. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS UOC ,** Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Victor Olmedo.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DV,** Ing. Pablina Balbuena.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO D-R,** Ing. Cesar Delgado.-

5. OBSERVACIONES

La Dirección de Vialidad(DV), a través de sus depencencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes de los **Certificados N° 1-ENERO/2.015** al **Certificado N° 19-JULIO/2.016**, ya procesados, donde se incluye en el Certificado N° 14 – FEBRERO/2.016, el ajuste del Certificado N° 14 y la regularización de los ajustes correspondientes a los Certificados N° 1 al 13, así como también el ajuste del Certificado N° 16 y la regularización del ajuste correspondiente al Certificado N° 15-MARZO/2.016, con lo cual el monto total asciende a **Gs. 6.010.841.654 (Gs. Seis mil, diez millones, ochocientos cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y cuatro) IVA incluido, con un porcentaje total del 3,28 % respecto al monto del contrato original que es de Gs. 182.999.373.356(Gs. Ciento ochenta y dos mil, novecientos noventa y nueve millones, trescientos setenta y tres mil, trescientos cincuenta y seis) IVA incluido**.-

La **Dirección de Vialidad**, a través de sus dependencias técnicas, han verificado que el respectivo monto indicado en carácter de Reajuste de los Certificados según la siguiente planilla:

PLANILLA DE RESUMEN DE REAJUSTES - POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMO - CONSORCIO D-R					
CERT. NRO	MEU N°	FECHA DE MEU N°	MONTO FACTURA	MONTO DE AJUSTE	FACTURA
CERT. N° 1	4.786	16/02/2015	1.105.156.996	0	001-001-0000006
CERT. N° 2	7.807	10/03/2015	1.141.011.217	0	001-001-0000007
CERT. N° 3	12.857	21/04/2015	1.316.413.528	0	001-001-0000011
CERT. N° 4	15.890	13/05/2015	2.703.518.273	0	001-001-0000012
CERT. N° 5	19.493	11/06/2015	1.439.887.396	0	001-001-0000013
CERT. N° 6	22.798	08/07/2015	2.369.739.235	0	001-001-0000017
CERT. N° 7	28.710	24/08/2015	3.938.549.428	0	001-001-0000019
CERT. N° 8	32.180	18/09/2015	4.584.957.179	0	001-001-0000020
CERT. N° 9	36.657	21/10/2015	7.347.416.474	0	001-001-0000023
CERT. N° 10	40.082	13/11/2015	7.215.415.137	0	001-001-0000055
CERT. N° 11	45.373	16/12/2015	6.487.074.356	0	001-001-0000061
CERT. N° 12	3.457	12/02/2016	6.966.816.448	0	001-001-0000063
CERT. N° 13	5.457	12/02/2016	7.146.705.321	0	001-001-0000066
CERT. N° 14	9.509	15/03/2016	10.278.796.759	**3.278.112.747**	001-001-0000068
CERT. N° 15	13.337	11/04/2016	14.960.416.058	0	001-001-0000072
CERT. N° 16	17.957	17/05/2016	9.062.375.544	**1.100.252.728**	001-001-0000073
CERT. N° 17	22.616	17/06/2016	7.366.675.018	**426.905.313**	001-001-0000078
CERT. N° 18	26.127	13/07/2016	9.667.215.833	**681.386.956**	001-001-0000080
CERT. N° 19	30.736	07/08/2016	10.120.648.010	**524.183.910**	001-001-0000083
TOTAL				**6.010.841.654**	

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 13/2.022. -

En el Proyecto de Resolución se observa el V° B° del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones - Folios (441 al 443).-

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado a las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, el **V° B°** en el proyecto de Resolución por parte del Director de la **Dirección de Vialidad**, el **Informe Técnico**, presentado por el **Departamento de Ejecución DV**, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la **Ley N° 1535/1.999**, de la **Administración Financiera del Estado Art. 61** y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta unidad de control emite su opinión sobre la razonabilidad de la documentación presentada, aplicando procedimientos a fin de que los documentos respaldatorios no contengan exposiciones erróneas de carácter significativo y que las operaciones se hayan registrado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **446 (cuatrocientos cuarenta y seis)** hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRAN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

AUDITORIA INTERNA M.O.P. REPÚBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION *

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ N° ..... FECHA: 26/04/2022
CONTRATOS
LICITACIONES
MINERAL
ADMINISTRATIVO ARCHIVO